

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**HUMANES DE MADRID**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante Decreto de Alcaldía 599 del libro de decretos, de 17 de febrero de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo para proveer una plaza de Técnico Medio de Contabilidad Pública, Grupo A, Subgrupo A2, que en extracto establece lo siguiente:

«DECRETO

Asunto: Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, elevación de la misma a definitiva, señalamiento de lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio y constitución del tribunal calificador, de la oposición, en turno libre, para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Contabilidad Pública.

Visto el expediente de la oposición, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía con número de libro de resoluciones 1941 y 1965, fechas 28 de mayo de 2022 y 1 de junio de 2022, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, en uso de las facultades que me concede la legislación vigente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen, y artículo 41.14 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/1986, tengo a bien resolver:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos en el mencionado proceso, ordenando su exposición nominal cerrada y completa, en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, número 1, de Humanes de Madrid.

Segundo.—Los aspirantes no incluidos, con instancia presentada en legal forma, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanación, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Concluido dicho plazo, se hará pública la lista definitiva en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, quedando elevada automáticamente a definitiva, si en el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Tercero.—Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización de la primera prueba de la fase de oposición, el día 26 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el Centro de Empresas y Formación “Eduardo Barreiros”, situado en calle Pico Santa Catalina, números 21 y 23, de Humanes de Madrid, debiendo acudir los aspirantes provistos de DNI y bolígrafo azul o negro.

Cuarto.—Ordenándose el cumplimiento del Protocolo de actuación para la celebración de pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, con la finalidad de establecer las medidas preventivas, para evitar el contagio y propagación del COVID-19, aprobado mediante Decreto número 92/20 de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de septiembre de 2020, y publicado en el citado tablón de edictos.

Quinto.—Designar como miembros del tribunal calificador a:

Presidente/a:

- Titular: D.^a María Fernández Gutiérrez.
- Suplente: D. Álvaro Morell Sala.

Secretario/a:

- Titular: D. Jerónimo Martínez García.
- Suplente: D. Jerónimo Martínez Romero.

Vocales:

- Titular: D.^a Ana Fátima Osona Rodríguez de Torres.
- Suplente: D.^a María Fournier Alvariano.
- Titular: D. Daniel Fernández Vecino.
- Suplente: D. David Estévez Hontorio.

- Titular: D.^a Laura Lasso de la Vega Sobrino.
Suplente: D.^a Alicia Valero Arean.
- Titular: D. Víctor Sánchez Martínez.
Suplente: D.^a María Belén Lucas Blázquez.

Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos al régimen general de abstención y recusación previsto en la legislación vigente.

Sexto.—Notificar a los designados como miembros del Tribunal Calificador la presente resolución».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Humanes de Madrid, a 21 de febrero de 2023.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/3.065/23)

